

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACIÓN: 258993105001201800236-01
DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE GARZÓN PINZÓN
DEMANDADO: CRISTALERÍA PELDAR S. A.
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, dentro del proceso ordinario laboral promovido por JOSÉ VICENTE GARZÓN PINZÓN contra CRISTALERÍA PELDAR S.A. OI PLANTA DE PRODUCCIÓN DE COGUA, conforme lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
2. COSTAS a cargo de la parte demandante. Fíjese como agencias en derecho un salario mínimo legal vigente

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 1/02/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 01/02/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.